

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 05/2022 con cargo a bajas de partidas no comprometidas según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	RETRIBUCIONES DE PERSONAL	17.300,00 €
II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	50.000,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
VI	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	200.000,00 €
TOTAL		269.300,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo a bajas de partidas no comprometidas de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	269.300,00 €
TOTAL		269.300,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 17 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/22.335/22)

